

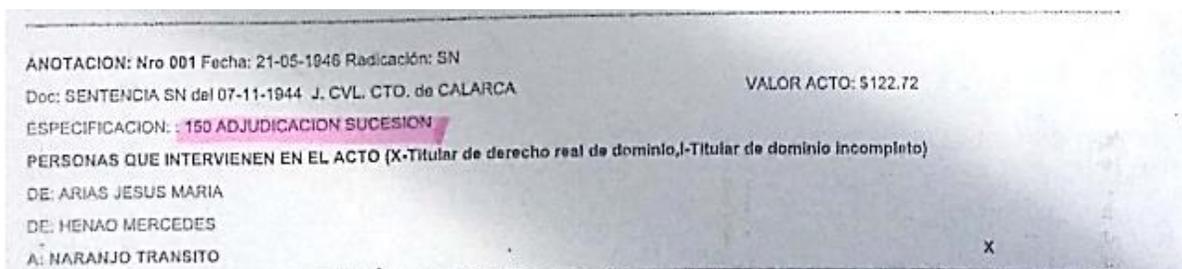


JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS  
LABORALES DEL CIRCUITO  
CALARCÁ-QUINDÍO

Auto:	No. 733
Asunto:	Previo a resolver solicitud de copia elevada por JORGE HERNAN DOMINGUEZ TELLEZ, dispone oficiar
Proceso	SUCESION
Causantes	JESUS MARIA ARIAS Y MERCEDES HENAO
Radicado:	Desconocido

Calarcá Q., catorce de junio de dos mil veintidós

El señor Jorge Hernán Domínguez Téllez mediante mensaje remitido desde la dirección electrónica [dtjh31@hotmail.com](mailto:dtjh31@hotmail.com), solicita copia de la documental relacionada con las sentencias de sucesión de los causantes JESUS MARIA ARIAS y MERCEDES HENAO, que figura inscrita en la anotación 001 del certificado de tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 282-14747<sup>1</sup> así:



Con la información suministrada por el solicitante, se procedió desde la citaduría del despacho a la búsqueda exhaustiva en los registros que reposan en el despacho judicial, encontrando infructuosa dicha exploración, de ahí que solo se cuenta con los datos consignados en la anotación número 001 del certificado de tradición arriba referido. Aunado lo anterior, a que según se ha observado en casos anteriores, en los procesos de sucesión que se adelantaron con anterioridad en este despacho, una vez proferida la sentencia los expedientes eran entregados a las partes para su protocolización<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Consecutivos 001 y 002 expediente digital.

<sup>2</sup> Consecutivo 004 expediente digital.

Así las cosas, previo a adoptar una decisión respecto a lo solicitado, se ordenará oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Quindío, para que remita a este despacho la documental que soporta la anotación 001 del folio de matrícula inmobiliaria 282-14747.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ**  
Jueza

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 081
DEL 15 DE JUNIO DEL 2022
<hr/>
PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO SECRETARIA
Enlace de sitio de publicación: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca</a>

DFRV

**Firmado Por:**

**Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales**  
**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ef01cae56ab241e0969abd987ca9ae2e19a3931e0d43a32b5366468abb6f0e**

Documento generado en 14/06/2022 04:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>